

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-01207 00

En atención al incidente de oposición presentada por el apoderado judicial de los señores José Luis Moreno Patiño y Georgi Milena Ortiz respecto a la diligencia de entrega del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-650745, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° del artículo 309 del C.G.P., dispone:

1°. Ordenar la devolución inmediata del comisorio de la referencia con destino al comitente Juzgado Veintiuno (21) de Familia de Bogotá, para que se pronuncie sobre la oposición presentada.

2°. Por otro lado, se reconoce personería al abogado **JORGE LUIS MURCIA CRISTANCHO** como apoderado judicial de los opositores -José Luis Moreno Patiño y Georgi Milena Ortiz-, en los términos del poder conferido.

3°. Resuelto por parte del comitente el incidente de oposición, se procederá a continuar con el trámite que legalmente corresponda dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2022
Por anotación en estado N° 6 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario r

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efae861c8e7f9bbfe9b7baa6c5f968b56d3f4c54dfa8bfb457558cd19df396ba**

Documento generado en 24/01/2022 03:21:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>